ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 07 de enero de 2015, se trató la conformación de comisiones ordinarias y especiales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones que les corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Que, conforme al artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante ordenanzas y acuerdos ejerce sus funciones de gobierno, y mediante resoluciones de concejo resuelve los asuntos concernientes a su administración interna. Asimismo, conforme al artículo 41º, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 07 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación, con los siguientes regidores:

Presidente : Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI.
Vice Presidente : Regidor Willian PEZO GONZALES.
Secretario : Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO.
Vocal : Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES.

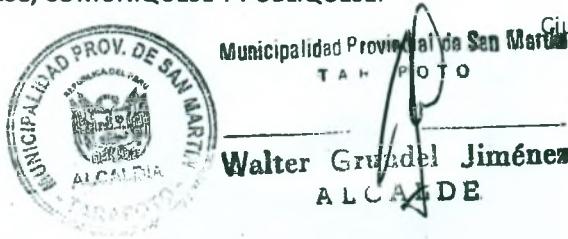
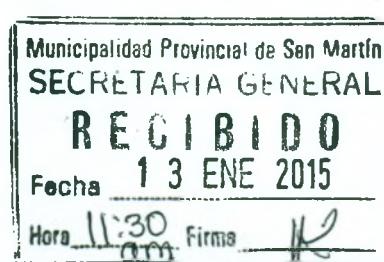
SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** con una copia del presente documento a los regidores de la provincia de San Martín, para la implementación de este acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia del presente acuerdo a la Sala de Regidores para su registro; a la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para control, y Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas para su difusión.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **PROYECTAR** la resolución que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:C.c.
Archivo.

Página 1 de 1

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Gruñel Jiménez
ALCALDEMunicipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 13 ENE 2015
Hora 11:30 am Firma